



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de noviembre de 2017.

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 246 de fecha 11 de octubre de 2017, que conforma el Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 004-2017-HEJCU para la "Adquisición de Material Médico - Enfermería" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 23 del Reglamento señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular, en dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente;

Que, el inciso 6 artículo 23 del reglamento, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante escrito de fecha 08 de noviembre de 2017, el Químico Farmacéutico Robert Ángel Quispe Melgar solicita autorización para proceder con su destaque para realizar el Residentado Farmacéutico en la sede del Hospital Nacional Dos de Mayo en la especialidad de Farmacia Hospitalaria, en ese sentido resulta necesario su remoción y designarse al nuevo integrante que lo reemplazará;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial Nº 621-2017-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 004-2017-HEJCU "Adquisición de Material Médico - Enfermería" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

El Comité de Selección estará integrado por los miembros que se citan:

TITULARES

- Lic. Enith Mesia Lopez
- **Q.f. Carmen Gabriela Angles Rubio**
- Sra. María Elizabeth Florez Villalobos

Presidente
Integrante
Integrante

SUPLENTE

- Lic. Yolanda Reyes Tejada
- Q.f Raúl Miguel Hidalgo Moscoso
- Sr. Enrique Teodoro Tovar Chinchay

Presidente
Integrante
Integrante

Conforme a la normatividad de la Ley y su Reglamento, los integrantes del Comité de Selección no podrán renunciar al cargo encomendado.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Comité de Selección es competente para ejercer y dictar los actos administrativos internos conforme lo establece el artículo 24° del Reglamento.

ARTÍCULO 3.- Los citados integrantes del Comité de Selección desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY / NRMNH / RDC/ LCD

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística (2)
- Comité de Selección
- OCI
- Interesados (6)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ Y
Director General
C.M.P. 32677 R.N.C.